

**AVISO SOBRE CAMBIO DE CALIFICACION
AUTORIZADO POR LA JUNTA DE PLANIFICACION DE PUERTO RICO**

Para conocimiento del público general y de conformidad con las disposiciones del Artículo 11 de la Ley Núm. 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada y conocida como Ley Orgánica de la Junta de Planificación, 23 LPRA sec. 62 et. seq.; las disposiciones contenidas en la Ley Núm. 38, del 30 de junio de 2017, según enmendada, conocida como Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme 3 LPRA sec. 2101 et seq, y la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico 21 LPRA 4601 et seq, se informa que la Junta de Planificación enmendó el Mapa de Calificación de Suelo del Municipio de Guayama, mediante la Resolución C-71-04, para la siguiente petición de enmienda:

Hoja 419-020

2019-71-JPZ-0010- Para autorizar un cambio de calificación de un **Distrito Residencial Cuatro (R-4)** a un **Distrito Comercial Liviano (C-L)**, para un predio con cabida de 267.42 metros cuadrados, que ubica en la Carretera Número 3 Solar F-14 de la Comunidad Blondet del Municipio de Guayama con número de propiedad según el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales es 419-080-457-02.

Esta enmienda entrará en vigor a los quince (15) días, contados a partir de la fecha de publicación del presente edicto. Cualquier parte afectada por esta determinación podrá acudir en revisión judicial ante el Tribunal de Apelaciones dentro de un término de treinta (30) días contados a partir de la fecha en que entró en vigor la referida enmienda.


LOIDA SOTO NOGUERAS
Secretaria


MARÍA DEL C. GORDILLO PÉREZ
Presidenta

AVISO PAGADO POR EL PETICIONARIO

**Sometido a la Comisión Estatal de Elecciones: CEE-SA-2019-177
Requerido por Ley 38-2017 y Ley 75-1975**